



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 09 de febrero del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS- CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTO:

El Informe N° 018-2023-MPPC/UT emitido por la Oficina de Tesorería, de fecha 27 de enero del 2023, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2022 en la Cuenta Única del Tesoro Público que constituyen saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes.

Que, a través del Comunicado N° 0002-2023-EF/50.01, de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las pautas para la incorporación de Saldos de Balance provenientes de los recursos del FONDES.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 820 988 692,00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento dieciséis (116) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos diez (410) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), donde el Pliego Municipalidad Provincial de Parinacochas tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 4'088,060.00, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

**2440776 "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES, AV. LA CULTURA, JR. BOLOGNESI, JR. CHAVIÑA, JR. GRAU, JR. LA MAR, JR. NICOLAS DE PIEROLA Y JR. SANTA ROSA DAÑADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO"** por la suma de S/. 4'088,060.00

Que, las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (o por la Comisión Multisectorial creada mediante Ley N° 30458 y Decreto Supremo N° 132-2017-EF).

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2022 se evidencia saldos financieros de la intervención antes mencionada, por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 82/100 SOLES (S/ 761,802.82), para las intervenciones con código 2440776.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1033-2022-MPPC/AYAC, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300500: Municipalidad Provincial de Parinacochas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 761,803.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento

3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.9.11.11 - Saldos de Balance

S/ 761,803.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 761,803.00

=====

### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Parinacochas

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: Reducción Del Tiempo, Inseguridad Y Costo Ambiental En El Transporte Urbano

PROYECTO

: 2440776. REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES, AV. LA CULTURA, JR. BOLOGNESI, JR. CHAVIÑA, JR. GRAU, JR. LA MAR, JR. NICOLAS DE PIEROLA Y JR. SANTA ROSA DAÑADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO EN LA LOCALIDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO.

OBRA

: Mejoramiento De Vía Local

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Categoría del Gasto

: Gasto de Capital

Tipo de Transacción

: 2. Gastos Presupuestarios

2. 6 adquisición de Activos No Financieros

S/ 761,803.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 761,803.00

=====

### Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
ALCALDIA  
Yony Odon Reyes Ariampa  
DNI.N° 28981196  
ALCALDE